08/07/2019

ECONOMIST&JURIST

Redacción

La Audiencia Nacional rechaza que el Banco de España tenga responsabilidad por la liquidación del Popular

La Audiencia Nacional ha eximido al Banco de España de cualquier responsabilidad en la quiebra y liquidación del Banco Popular, por la que sus acciones fueron amortizadas a valor cero, al entender que era el Banco Central Europeo (BCE) el encargado de su supervisión.

El 7 de junio de 2017, a instancias de la Junta Única de Resolución (JUR), el Fondo de Reestructuración Ordenada Bancaria (FROB) liquidó el Popular, amortizó el valor de sus acciones a cero y lo vendió al Santander al precio de un euro.

Apenas un mes después, la empresa La Guirigaña, dedicada a la compraventa de inmuebles, reclamó al Banco de España 118.000 euros en concepto de responsabilidad patrimonial, y presentó un recurso contra la resolución del FROB.

El Banco de España, entonces con Linde como gobernador, rechazó la reclamación de La Guirigaña "por falta manifiesta de fundamento, por carecer el Banco de España de competencias en materia de supervisión, adopción de medidas de actuación temprana y resolución preventiva,

...

SUSCRÍBETE para una conversión completa a PDF